



RAD: 2020/00026. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, abril 18 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que los demandados, subsanaron las irregularidades anotadas en el auto de enero 25 de 2022. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2020-00026-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALVARO VERGEL AREVALO
DEMANDADOS: MARCELINO QUIROGA
RAUL DARIO CORREA PINILLOS.

Barranquilla, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, el apoderado de los convocados oportunamente subsanó las irregularidades señaladas en el auto de enero 25 hogaño, lo que implica que las contestaciones mencionadas reúnen los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirlas.

Por otra parte, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 21 de abril de 2022, a las 9:30 a.m. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/14044776> , al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.TENER por contestada la demanda por los demandados MARCELINO QUIROGA y RAUL DARIO CORREA PINILLOS.
2. SEÑALAR el día 21 de abril de 2022, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
3. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
4. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/14044776>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza